



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 22 ABR 1999

VISTO, La Nota TCP N° 106/99 de fecha 17/02/99; y

CONSIDERANDO:

Que a con fecha 11/02/99 vencía el plazo estipulado en la misma, atento a ello, se remite Nota TCP N° 289/99 del 16/03 del corriente año que reitera la anterior, al Secretario General, no cumplimentándolas en su totalidad a la fecha.

Que de acuerdo a lo solicitado mediante Nota citada en el Visto de la presente, se deben cumplimentar los puntos b) y c); teniendo en cuenta que por Nota N° 52/99 Letra SG remite a este Tribunal Listado de Viviendas de Servicio Propiedad del Estado Provincial y del Barrio 60 Viviendas, dando cumplimiento al punto a) de la mencionada.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, se considera otorgar un plazo de 48 hs improrrogables para la remisión de la información solicitada.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Comunicar al Señor Secretario General, que en un plazo improrrogable de 48 hs. de recibida la presente, deberá remitir a este Tribunal de Cuentas la documentación solicitada oportunamente, en los puntos b) y c) de la Nota de referencia, bajo apercibimiento en

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



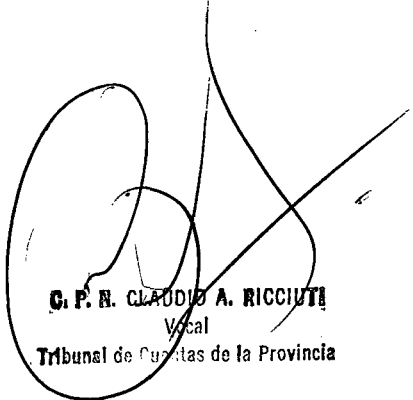
//..2

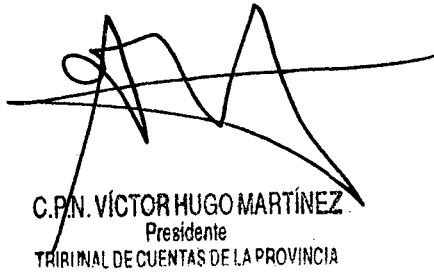
caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2°.- Registrar. Comunicar. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 62 /99 V.A.-

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó: SAB
Controló: HLR
V°B° W


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA